



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 7

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO LA CAMPAÑA MUNICIPAL "MANOS LIMPIAS PARA UNA
BUENA SALUD".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

San Isidro, 23 de febrero de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: La necesidad de concientizar a las infancias sobre la importancia de la correcta higiene de manos y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los hábitos que más se promueven en el mundo como parte esencial de una cultura de autocuidado y prevención de la salud;

Que el lavado de manos es una medida económica, sencilla y eficaz para reducir el riesgo de infecciones;

Que las manos son un mecanismo de transmisión por contacto para diversos microorganismos;

Que lavarse las manos con agua y jabón reduce 50% las diarreas infantiles y 25% las infecciones respiratorias, según la OPS;

Que la influenza y neumonía y las enfermedades infecciones intestinales son, respectivamente, la tercera y cuarta causa de muerte en menores de 5 años en las Américas, según datos del Observatorio Regional en Salud de la OPS/OMS.

Que el lavado de manos es una de las 16 prácticas familiares claves para fomentar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños menores de 5 años promovidas por la OMS y Unicef.

Que los niños y escolares son los principales destinatarios de este hábito ya que actúan como agentes de cambio al llevar a sus hogares y comunidades las buenas prácticas de higiene que aprenden en la escuela.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

Por todo lo expuesto, los concejales y concejalas abajo firmantes, piden el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Crease la campaña municipal "Manos limpias para una buena salud".

Artículo 2°: Esta campaña tendrá como objeto la promoción y prevención de la salud, concientizando sobre hábitos de higiene de manos, a infantes en edad preescolar y escolar.

Artículo 3°: Esta campaña será dictada por personal capacitado sobre la técnica, enfermeros comunitarios dedicados a la educación de la salud.

Artículo 4°: La campaña será realizará en instituciones educativas en el mes de mayo, conmemorando el día 5 de mayo por ser el día mundial del lavado de manos.

Artículo 5°: como se instrumenta

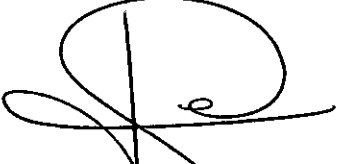
Artículo 6°: La presente ordenanza deberá ser publicada en el sitio web oficial de la Municipalidad de San Isidro, en la APPSI y mediante folletería y cartelería, distribuidas por el distrito.

Artículo 7°: La campaña será de participación obligatoria para las instituciones educativas del distrito, por lo que la autoridad correspondiente deberá crear antes del mes de mayo un calendario con días y horarios del dictado de la capacitación.

Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo deberá cubrir mediante el seguro correspondiente a los enfermeros comunitarios encargados de las capacitaciones en las distintas instituciones.

Artículo 9°: La autoridad de aplicación de dicha campaña será la Secretaría de Salud Pública, o dependencia que ésta designe.

Artículo 10°: De forma.-



Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 23 FEB 2023 ☆

Hora 12:03 hs.

RECIBIDO



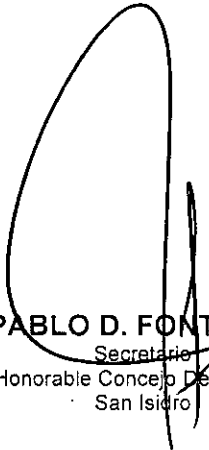
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

"Año 2023 - 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

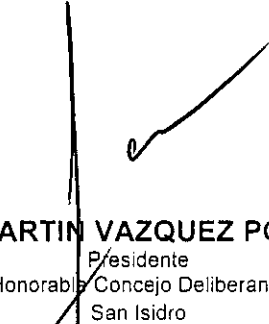
Ref.: Expte. N° 007: HCD-7023.....

Visto lo establecido en el Artículo N° 16
Inciso 4º del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión
de Salud Pública

SAN ISIDRO, 24 DE febrero DE 2023-


PABLO D. FONTANET
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro